

Desde entonces se podía sospechar todo. No solamente habia habido amaño para aumentar la superioridad de destreza por medio de armas conocidas, sino que se las debió probar la mañana misma del duelo. Desde entonces cambiaron de naturaleza los procedimientos. Rosemundo de Beauvallon fue acusado de asesinato con premeditacion.

Beauvallon se habia sustraído á la accion de la justicia. ¡ Cosa estraña ! uno de sus testigos, d'Ecquevillez, habia abandonado la Francia. Los dos habian buscado un asilo en España, y d'Ecquevillez permaneció en este país hasta el 6 de julio, fecha de la sentencia de no ha lugar dada por el tribunal real de París respecto de los testigos.

Cuando Beauvallon se constituyó en la cárcel, no pudo dar una cuenta satisfactoria del empleo que hizo del tiempo en la mañana del duelo, y pareció á la instruccion que parte de este tiempo habia debido emplearse en preparar mas seguramente una muerte.

En tales circunstancias, compareció M. de Beauvallon el 26 de marzo de 1846 ante el tribunal criminal del Sena inferior, como acusado de homicidio voluntario con premeditacion. Hé aquí como se habia llegado á este extremo. A consecuencia de las primeras diligencias judiciales, la sala de acusacion del tribunal real de París declaró que no habia lugar á seguir el procedimiento contra ninguno de los acusados, fundándose, respecto de los testigos, en consideraciones de hecho, y respecto de Beauvallon, en razones de derecho. El tribunal de Casacion anuló esta sentencia en lo concerniente á Beauvallon solamente, y designó para conocer del negocio al tribunal real de Rouen que adoptó la decision del tribunal de Casacion.

El tribunal, vestido con toga roja, es presidido por el consejero Letendre de Tourville. Hállase presente el procurador general Salveton. Ocupa el lugar del ministerio público el abogado general de Rieff.

Es introducido el acusado. Es un jóven de elevada estatura, de veinte y cinco años, vestido con sencillez y buen gusto; su figura y su actitud tranquilas. Defiéndenle MM. Berryer y Dain. En el banco de la parte civil se halla M. Francois, cuñado de Dujarier, defendido por MM. Leon Duval y Romiguere. Ha sido admitida á los debates en cualidad de parte civil Mad. Dujarier, madre de la víctima.

Despues de leer el acto de acusacion, pronuncia M. de Rieff una requisitoria en la que trata elocuentemente la cuestion de derecho. Este será el punto menos interesante de estos curiosos debates; dejémosle, pues, en la sombra. M. Berryer suscita un incidente á propósito de esta requisitoria. El abogado general habia dicho, que en cuanto á la criminalidad de los hechos, habia cosa juzgada, y que todo homicidio era castigado por la ley. El defensor solicitó que se le permitiera discutir estas dos cuestiones: el tribunal se lo negó.

Pasóse al interrogatorio del acusado.

Despues de las preguntas de costumbre, refiere Beauvallon las escenas que precedieron al duelo. Hablando primeramente de la discusion sobre el er-

ror del que llevaba la banca, declara que esta discusion no tenia ninguno de los caractéres que acompañan algunas veces las partidas de juego. «No habia, dice, ninguna animosidad entre Dujarier y entre mí, pues que todo el tiempo de la partida, tuve cuenta abierta en el libro de apuntes de M. Dujarier, y él en el mio, es decir, que satisfacíamos á los que jugaban poco, aumentando ó disminuyendo nuestra deuda recíproca; nos hallábamos, pues, en escelente correspondencia.

P. Sin embargo, ¿no se habia animado la discusion desde el principio con motivo de la banca?

R. Habia animacion, porque la partida estaba bastante interesada en dinero: esta era la causa; por lo demás, Dujarier y yo estábamos en muy leal inteligencia. Solamente cuando yo hablé de arreglar la partida, que habia quedado en duda, me dijo bruscamente: ¿de qué partida quereis hablar? Esto era cuatro horas despues de la suerte ó partida á que aludo.—¿Cómo quereis, caballero, añadió Dujarier, que yo me acuerde de una partida que hace cuatro horas que ha pasado? Yo he jugado mas de 25,000 francos, esta noche.—¿Pero os acordais de la partida de que os hablo?—Ya la recuerdo; pero no se viene á reclamar cuatro horas despues; eso es contra las reglas de un juego decente; es inconveniente. No os debo nada y no os pagaré nada. Yo le respondí que él me debia por lo menos, los cinco lises y medio que yo habia puesto en la banca y que M. Dujarier habia recojido. Las palabras de M. Dujarier, el tono con que las habia pronunciado, me habian herido. Advertile, pues, que le hablaba en voz baja y políticamente, mientras que él levantaba la voz habia media hora.—Pues bien, tomadlo como querais, me respondió.

Yo no dije nada y me dispuse á salir, cuando me llamó y me dijo: os debo 84 lises y voy á arreglar esta cuenta.—Dejemos eso para otro momento. El insistió, y como no llevaba bastante dinero, lo tomó prestado á varias personas. Yo insistí de nuevo: él se negó y envió á buscar para completar la suma 10 lises á M. Collot. Yo no veia en esta accion una prueba de deseo de ofenderme, pero sí prueba, al menos, segun yo creo, que comprendia que las palabras que habiamos cambiado habian podido herirme y que no queria dejar pendiente una esplicacion entre nosotros.

*El presidente:* En el sumario consta que os dijo Dujarier: permitidme pagaros ahora, para evitarme la molestia de ir á vuestra casa. En esto no hay nada ofensivo.

*Beauvallon:* Yo estaba picado con razon ó sin ella de las palabras *inconvenientes* que me habia dicho y del tono con que las habia dicho.

P. Ningun testigo ha declarado sobre ellas.

R. Se dijeron en tono bastante bajo.

P. Poco ha decíais que Dujarier hablaba en voz muy alta y vos en muy baja.

R. Como era muy animada la partida, no ha podido oírsele. Volví á entrar, y confieso que sentia vivamente que se pudiera suponer que habia reclamado mi deuda. Al dia siguiente esperaba un aveni-